



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°341-2023-MDT-A.

Tinta, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N°152-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de diciembre de 2023, Informe N°136-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N°575-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N°226-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 20 de noviembre de 2023, Informe N°506-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe N°003-2023-MDT/USELPI/IP/MSPM/LCPF, de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N°026-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, sobre la modificación del Expediente por ampliación Presupuestal N°01 por mayores metros N°01 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco" con CUI N°2553897, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa";

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). F) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A-MDT, de fecha 02 de junio de 2023, el Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2553897, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1, 973,626.01 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos veintiséis con 01/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°026-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Luis D. Sutta Quispe, Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de las Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", afecto a la Meta 035, quien remite el expediente de plazo de mayores metrados N°01, indicando que el adicional presupuestal comprenderá el monto de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60 soles) con una incidencia de 3.07% con el expediente técnico y con una ampliación de plazo de 27 días calendarios por dichas partidas que se encuentran en la ruta crítica de ejecución;

Que, mediante Informe N°003-2023-MDT/USELP/JP/MSPM/LCPF, de fecha 13 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán, Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco" con CUI

N°2553897, con afectación a la Meta 035, informa en relación al Expediente de mayores metrados N°01, indicando que según la Directiva N°004-2022-MDT establece con claridad el marco procedimental para el caso de modificaciones presupuestales, sin embargo no se realizaron oportunamente los requerimientos de necesidad, sino hasta cuando concluyo la partida correspondiente, y que para el particular debería de tomarse en consideración lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su Artículo 17° sobre la eficacia anticipada del acto administrativo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción, indicando que dichos mayores metrados generaron una necesidad de modificación presupuestal por S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles) con una incidencia del Expediente técnico de 3.07%, fundamentando que se realizaron modificaciones presupuestales por mayores metrados al proyecto en setiembre y extendiéndose estas modificaciones al mes de octubre, generando un plazo de 27 días calendario;

Que, mediante Informe N°506-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 16 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite el expediente de modificación por ampliación de presupuesto N°01 por mayores metrados N°01, de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", quien en análisis técnico y con apreciación a la base legal considera procedente el Expediente de Modificación por: Ampliación de presupuesto N°01 por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico Aprobado	MODIFICACIÓN N° 01	TOTAL MODIFICACIÓN N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
				MAYORES METRADOS N° 01		
1	CD	Gasto Directo	1,743,400.27	60,742.60	60,742.60	1,804,142.87
2	GG	Gastos Generales	1085,451.79		0.00	108,451.79
3	GS	Gastos de Supervisión	71,786.10		0.00	71,786.10
4	GL	Gastos de Liquidación de Obra	15,987.85		0.00	15,987.85
5	GE	Elaboración de Expediente Técnico,	34,000.00		0.00	34,000.00
6	TP		1,973,626.01	60,742.60	60,742.60	2,034,368.61

Que, mediante Informe N°225-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 20 de noviembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien remite el informe presupuestal en atención a la solicitud de modificación de expediente N°01 por ampliación de presupuesto por mayores metrados N°01, de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco" con CUI N°2553897, con afectación a la Meta 035, quien al ponderar los actuados dictamina pertinente que se continúe el trámite de aprobación de la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal N°01, por el monto de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles), previo informe de las Oficinas de USELPI, Asesoría Legal, adjuntamente informa que de ser aprobada la modificación del expediente la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, la oficina de Presupuesto asignará el monto solicitado;

Que, mediante Informe N°575-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la emisión del Informe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, a efectos de continuar con el trámite de aprobación mediante resolución de expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N°01 por mayores metrados N°01 para la obra "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco" con CUI N°2553897, con afectación a la Meta 035;

Que, mediante Informe N°136-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Giraído Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite la opinión técnica en relación a la modificación de Expediente N°01 por mayores metrados N°01 de la Obra "Mejoramiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" con CUI N°2553897, con afectación a la Meta 035, dictaminando que para el presente declara opinión favorable para que continúe con el trámite administrativo hasta la obtención del acto resolutorio pertinente;

Que, mediante Opinión Legal N°152-2023AL-MDT/CC/RECG, de fecha 07 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el dictamen sobre la Ampliación presupuestal por mayores metros de la piscina municipal, indicando que del Análisis a efectos del sustento de la Ampliación Presupuestal N°01, cita que debe registrarse bajo la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en el que las entidades que programa la ejecución de obras bajo esta modalidad deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios y en la etapa de construcción, a la vez que deberá de tomarse en consideración la Directiva N°004-2022-MDT/C "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta" el cual está vigente a partir del 28 de junio de 2022, en el literal b) aspectos específicos de las modificaciones al expediente técnico, las modificaciones al expediente técnico solo se pueden dar por: "Acápites N°8.6.1. de las modificaciones presupuestales al expediente técnico, las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes del (Invierte.Pe y otros) y solo se podrán fundamentarse en las siguientes causales: b) por mayores metros, concluyendo que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) declarar procedente la Ampliación presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" con CUI N°2553897, con afectación a la Meta 035, por un monto por mayores metros N°01 de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles), siendo el nuevo monto del Proyecto de Inversión el de S/. 2,034,368.61 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 61/100 soles) de acuerdo a los fundamentos expuestos, así mismo recomienda a la Oficina de Gerencia Municipal cumpla con la implementación del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Expediente por ampliación Presupuestal N°01 por mayores metros N°01 del Proyecto de Inversión por Administración Directa denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2553897, por el monto de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles), incluido IGV, de acuerdo al siguiente cuadro desgagado:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico Aprobado	MODIFICACIÓN N° 01	TOTAL MODIFICACIÓN N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
				MAYORES METRADOS N° 01		
1	CD	Gasto Directo	1,743,400.27	60,742.60	60,742.60	1,804,142.87
2	GG	Gastos Generales	1085,451.79		0.00	108,451.79
3	GS	Gastos de Supervisión	71,786.10		0.00	71,786.10
4	GL	Gastos de Liquidación de Obra	15,987.85		0.00	15,987.85
5	GE	Elaboración de Expediente Técnico.	34,000.00		0.00	34,000.00
6	TP		1,973,626.01	60,742.60	60,742.60	2,034,368.61



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de tres punto cero siete por ciento (3.07%) del monto total presupuestado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento fiel de lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación Presupuestal N°01 por mayores metrados N°01 del Proyecto de Inversión por Administración Directa denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2553897 presentado, de ser el caso, es considerado como **Inducción al error del despacho de Alcaldía**.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.º. Andrés Siles

- Asesoría
- Gerencia Municipal
- S.O.S.
- T.O.E.P.
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Unidades de Obra
- Unidad de Inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Coasa Coasa
Abog. Bernabe Coasa Coasa
OFI: 40112777
ALCALDE